

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 459-2015

14 SET. 2015

Señores
SAUCESFUEL CIA. LTDA.
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW39820 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización para la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1396 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1396, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-912, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D" de 41 70 viviendas, en ese caso posee 45 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 5036,46 m2 de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 6821,32 m2.
- Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la Primera Etapa que corresponde a las casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vía. Que en este caso posee áreas verdes recreativas 590,12 m2 (8,65%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal 2611,78 m2 (38,29%); que suman un área total comunal de 3201,90 m2 (46,94%).

14 SET. 2010

- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados No. 747 del 19 de septiembre del 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente realizadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorizar la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced, considerando que cumple con los artículos 158 referente a "Requisitos" de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c Asesoría
Catastros y Avalúos
Planificación
Archivo
Secretaría Ejecutiva de Alcaldía
RC.

Sonia Cepeda
10/09/15